



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Secretaría Técnica

658.- ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017, RELATIVO A AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO 4, REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE TOTAL DE 21.021,80 €.

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 17 de julio de 2017, adoptó, tras el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta del Consejero de Bienestar Social sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 21.021,80 €, siendo las Aplicaciones Presupuestaria las que a continuación se detallan:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23101/48900	Centro Asistencial de Melilla	3.560.786,00	786,00
05/23122/48900	Convenio Divina Infantita	320.895,40	45,80
05/23130/48900	Convenio Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María	286.640,00	20.190,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			21.021,80 €

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23120/48900	Convenio Grupo Educativo Diego Martínez Padre Barbanitas	300.000,00	21.021,80
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS			21.021,80 €

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.